Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 01 de Febrero de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 29.682/11, s/ antecedentes

Compra Directa –Mun. El Maiten.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de El Maiten tramita la adquisición de materiales de construcción, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$307.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7° a), y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada, mediante resolución nro. 14/11 fs. 01, se convoca a contratación directa, se ordena invitar a tres empresas, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 02), se afecta preventivamente una partida presupuestaria, se fija día de apertura. Sin inconvenientes se procede a la apertura de sobres (fs. 04), resultando ser la oferta de Cholila Andina SRL ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, designada a tal efecto, a fs. 12/3). Finalmente, se agrega el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 14) y nota de elevación (fs. 21), dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. Para futuras tramitaciones debiera acompañarse dictamen técnico legal previo.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 10/11.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS